

Artículo Chihuahua de Robo a casa habitación

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal del Estado de Chihuahua»

Comparador de penas — Robo a casa habitación

Jurisdicción: Chihuahua

Ley: Código Penal del Estado de Chihuahua

Artículos: art. 208 (robo); art. 212 fr. I (lugar cerrado habitado/casa habitación); art. 211 fr. II

Pena: Robo por cuantía: 6m-2a (?500 UMA), 2-4 (500-1000) o 4-10 años (>1000 UMA); interior de lugar cerrado habitado/destinado a habitación (art. 212 fr. I): +2 a 10 años

Agravantes: Interior de lugar cerrado habitado/destinado a habitación sin libre acceso (212-I, +2 a 10);

Cita literal: Art. 208 (Robo): «A quien con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena total o parcialmente, se le impondrá: I. Cuando el valor de lo robado no exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se impondrán de seis meses a dos años de prisión...; II. Cuando exceda de quinientas veces, pero no de mil, la sanción será de dos a cuatro años...; III. Cuando exceda de mil veces, la sanción será de cuatro a diez años de prisión...». Art. 212 fr. I: «Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicarán de dos a diez años de prisión, cuando el robo: I. Se cometa en el interior de un lugar cerrado, habitado o destinado a habitación, o en sus dependencias, al que no se haya tenido libre acceso.» Art. 211 fr. II: «Además de las sanciones que correspondan conforme a los artículos anteriores, se aplicará prisión de uno a tres años, cuando el robo: ... II. Se cometa en dependencias de un lugar habitado o destinado para habitación.»

Notas: El robo a casa habitación se captura como agravante del robo: art. 212 fr. I (interior de lugar cerrado habitado/destinado a habitación sin libre acceso, +2 a 10 años sobre la pena del art. 208) y, de forma más amplia, art. 211 fr. II (dependencias de lugar habitado, +1 a 3 años). Texto vigente confirmado en PDF del Congreso (última reforma POE 2026.08.29 No. 69). | Agravantes (completo): dependencias de lugar habitado (211-II, +1 a 3); vehículos (212-III)

Fuentes oficiales: H. Congreso del Estado de Chihuahua, Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos (texto vigente, última reforma POE 2026.08.29 No. 69) (<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/codigos/archivosCodigos/64.pdf>)